



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO N° 536 - 24  
EXPEDIENTE N° 6270/24

Salta, 12 JUN 2024

**VISTO:** La presentación, obrante a fojas 96 y 97, efectuada por alumnos de esta Facultad, mediante la cual solicitan inscripción condicional en el régimen de promoción de la asignatura Administración y Hacienda Pública de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, por no cumplir con los requisitos de correlatividad, que establece el plan de estudios mencionado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. N° 489/84 establece en su Artículo 5º, que: *"...para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios"*.

Que el Artículo 6º del citado reglamento establece que: *"Las Facultades, en caso de excepciones, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los (30) días de comenzado el dictado"*.

Que por Res CS N° 557/14- Pautas generales para el cursado y aprobación de materias por promoción: *"Establece punto 1. Para cursar una materia de régimen de promoción, los alumnos deben cumplir con el régimen de correlatividades establecidos en los Planes de Estudios vigentes, al momento de la inscripción o hasta las Mesas Especiales de Mayo y Setiembre, según lo que disponga cada Facultad. Cada Facultad podrá establecer planes diferentes, los que no podrán superar el plazo del cursado de la asignatura"*.

Que los alumnos Héctor Alejandro Aciar, DNI N° 34550662, Pedro Elías Aparicio, DNI N° 39005635, Matías Gonzalo Barnes, DNI N° 30806657, Ana Carolina Choque Biazutti Aguirre, DNI N° 33168310, Ramiro Ezequiel Cisnero, DNI N° 44879701, Daniela Anafél Ferrarotti, DNI N° 36802153, Camila Celeste Gómez Rivera, DNI N° 41371595, Cristina Elizabeth Ibarra, DNI N° 43366831, Nerina Maira Elizabeth Ibarra Orquera, DNI N° 37538378, Luisana Andrea Juárez, DNI N° 42605914, Edith Zaida Lamas, DNI N° 38649387, Nancy Gisela Martínez, DNI N° 40147175, Andrés Alfredo Paz, DNI N° 44661471, Micaela Soledad Quispe, DNI N° 42804951, Carina Romina Tarifa, DNI N° 28514628, Oscar Alfredo Ugarte, DNI N° 24858788, Natalia Alejandra Valdiviezo, DNI N° 42705967, Ismael Cristian Vargas, DNI N° 42607944, Carlos Leonel Vilte, DNI N° 43219482, solicitan cursar condicional para el régimen de promoción la asignatura ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2024, ya que no cumplen con el régimen de correlatividad establecido en el plan de estudios, porque tienen regular alguno o ambos módulos la asignatura Derecho III.

Que los alumnos Jessica Carmen Lorena Pastrana, DNI N° 32980939, Álvaro Leonel Sarate, DNI N° 41370661, solicitan cursar condicional para el régimen de promoción la asignatura ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo de 2024, ya que no cumple con el régimen de correlatividad establecido en el plan de estudios, porque tienen libre algún módulo de la asignatura Derecho III.

Que a fs. 97, la alumna Camila Celeste Gómez Rivera, DNI N° 41371595, desiste del pedido.

Que el Lic. Roger LEGUIZAMÓN, presta conformidad para el cursado condicional de la asignatura Administración y Hacienda Pública, hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2024, solo para los alumnos que cumplen con los requisitos de correlatividad para regularizar la materia, exigidos por sus respectivos planes de estudios.





"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Que los restantes alumnos adeudan regularizar o aprobar materias, para dar cumplimiento a los regímenes de correlatividad establecidos por los respectivos planes de estudios y piden ser exceptuados del cumplimiento del mismo, por lo que solicitan el cursado condicional hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2024.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizado** el cursado condicional, hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo de 2024, en el Régimen de Promoción en la asignatura Administración y Hacienda Pública, a los alumnos de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, el marco de lo dispuesto por la Res. CS N° 557/14, que establece pautas al respecto, según el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI Nº
1	Aciar, Héctor Alejandro	34550662
2	Aparicio, Pedro Elías	39005635
3	Barnes, Matías Gonzalo	30806657
4	Choque Biazutti Aguirre, Ana Carolina	33168310
5	Cisnero, Ramiro Ezequiel	44879701
6	Ferrarotti, Daniela Anafél	36802153
7	Ibarra, Cristina Elizabeth	43366831
8	Ibarra Orquera, Nerina Maira Elizabeth	37538378
9	Juárez, Luisana Andrea	42605914
10	Lamas, Edith Zaida	38649387
11	Martínez, Nancy Gisela	40147175
12	Paz, Andrés Alfredo	44661471
13	Quispe, Micaela Soledad	42804951
14	Tarifa, Carina Romina	28514628
15	Ugarte, Oscar Alfredo	24858788
16	Valdiviezo, Natalia Alejandra	42705967
17	Vargas, Ismael Cristian	42607944
18	Vilte, Carlos Leonel	43219482

**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que los alumnos autorizados por el Artículo 1º de la presente resolución, que no aprueben las asignaturas correlativas pendientes hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2024 no podrán continuar el cursado condicional del Régimen de Promoción en la asignatura ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, pudiendo aspirar a obtener, en caso de corresponder, sólo la regularidad en la asignatura que cursa.

**ARTÍCULO 3º Disponer** que la Dirección de Informática, registre la inscripción en el Régimen para promocionar la asignatura ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, de los alumnos que fueron autorizados por el Artículo 1º de la presente resolución y que hubieren aprobado la/s asignatura/s correlativa/s correspondientes y cumplan con los Regímenes de correlatividad de la citada materia, una vez finalizado y cerrado el Turno Especial de Exámenes de mayo 2024.





"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

**ARTÍCULO 4º.- No autorizar** el cursado condicional, en el régimen de promoción hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2024, correspondiente al primer cuatrimestre del periodo lectivo 2024, a los alumnos que a continuación se detallan, por no dar cumplimiento a los regímenes de correlatividad, para promocionar las respectivas materias.

Nº	Apellidos y Nombres	DNI Nº
1	Pastrana, Jessica Carmen Lorena	32980939
2	Sarate, Alvaro Leonel	41370661

**ARTÍCULO 5º.- Hágase saber** a los alumnos peticionantes, al Profesor Miguel Martín NINA, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggI/ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaria de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa